

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN

DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1-1 361 -1
Fecha de Aprobación
26 ENE. 2025
ROL SII
1599-19

VISTOS:

☒ URBANO

☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 671 de fecha 28/08/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7816421 de fecha 15/01/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 80,54 m² ubicada en TAMBO QUEMADO

CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 3707 Lote N° 2 manzana 14
localidad o loteo NUEVA ESPERANZA IV sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ENZO ESPINOZA VALDIVIA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 10.719.684
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 160.795
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 80.398
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		80.398
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7816421	FECHA : 15/01/2025

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: TAMBO QUEMADO 3707 POBLACION NUEVA ESPERANZA IV

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	43,68	C3	245.414	10.719.684
		43,68			
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.719.684
3		1,50%	REGULARIZACION	10.719.684	160.795
4		50,00%	DESCTO LEY	160.795	80.398
	DERECHOS MUNICIPALES				80.398

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar 43,68 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos piso. , Rol SII N°1599-19, Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • PC N°7262 del 05,04,90 y RF N°4592 del 21,07,90 por una superficie de 36,86 m² :: La edificación a regularizar con una superficie de 43,68 m² consiste en : • 1° Piso 22,63 m²: bodega, baño, escalera. • 2° Piso 21,05 m²: estar, dormitorio, kitchenette, baño, dormitorio. Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 80,54 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • Superficie predial : 60,01 m² • 1° Piso 41,06 m²: Estar comedor, bodega, baño, 2 escaleras. • 2° Piso 39,48 m²: Kitchenette, baño, dormitorio. El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Enzo Espinoza Valdivia. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Esta Presentación no generará aporte al espacio público. JRAP/PCO/miz K-27.492 NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”	